Asunción, 05 de febrero de 2013.

Informe de Evaluación – Contratación Directa PAC Nº 63/12

Mantenimiento y Reparación Equipos de Aire Acondicionado

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, en adelante el Decreto, se emite la Resolución CGR Nº 45 de fecha 16/01/2013 *"Por la cual se conforman Comités de Evaluación de ofertas para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría General de la República".*

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Abog. Jacinto Galeano González.

Por la Dirección General de Licitaciones:

Lic. María Catalina Colman Jara.

Por la Dirección General de Administración:

Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera.

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quienes cuentan con el Certificado que los habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".*

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto y las cláusulas de la Carta de Invitación – PAC Nº 63/2012.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

...////

///...

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por parte de las firmas oferentes.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con este procedimiento de contratación, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al Artículo 16 Inciso c) de Ley N° 2051/03.

- Resolución CGR N° 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".

- Resolución CGR N° 936/*12 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución CGR N° 91 del 27 de febrero de 2012".*

- Resolución CGR N° 45/2013, por la cual se conforma Comités de Evaluación de Ofertas para varios llamados, entre ellos, el PAC 63/12.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 14/11/12 y N° de Exp. 344.399.

- Dictamen de justificación de Contrato Abierto CRR/DGA/ DAL N° 267/2012.

- Acta de prórroga de fecha 30/11/12.

- Las empresas invitadas fueron: Klima S.A., Tecnocentro S.R.L., Electroconfort S.R.L., Friopar, Buen Aire S.A., ICI Aire Acondicionado S.R.L., Tecnoservice S.A.E.C.A., Termoconfort Ingeniería S.R.L. y Refripar S.R.L.

- Presentaron su oferta: ELECTRICIDAD YACYRETA, TECNOFRIO, DISTRIBUIDORA MYC, ICI AIRE ACONDICIONADO SRL., INTECH SRL.

- Tomaron conocimiento por el portal de Contrataciones Públicas: ELECTRICIDAD YACYRETA y TECNOFRIO, DISTRIBUIDORA MYC, INTECH SRL.

- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 14/12/12.

...///

///...

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Se efectúa conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, específicamente el numeral 10 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTE	ELECTRICIDAD YACYRETA	TECNOFRIO	DISTRIBUIDORA MyC	ICI AIRE ACONDICIONADO	INTECH SRL
DOCUMENTOS					
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No corresponde/ Es una empresa Unipersonal	No corresponde/ Es una empresa Unipersonal	No corresponde Es una empresa Unipersonal	CUMPLE	SIPE ACTIVO
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Al respecto, se señala que se verifica error aritmético en la sumatoria de los precios unitarios de los ítems cotizados por la firma Distribuidora M y C, remitiendo nota a la misma, solicitando la aceptación de los valores corregidos.

Posteriormente, se procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Nombre de la Empresa	Monto de oferta G.
1- TECNOFRIO	113.219
2- ELECTRICIDAD YACYRETA	310.000
3- M y C	315.000
4- ICI	590.000
5- INTECH	1.380.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3.) del Artículo 61º del Decreto, los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en el Numeral 11 de la Carta de Invitación, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma TECNOFRIO, cotizante de la oferta económicamente más baja, de lo que resulta:

Constancia de verificación de los equipos incluidos en el presente llamado. El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce los equipos objeto del llamado y que cuenta con la información necesaria relativa a los mismos para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	CUMPLE

Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE ACTIVO
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE ACTIVO
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE ACTIVO
Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	SIPE 2011
Copia de contratos ejecutados, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2010 y 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	NO CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos	NO CUMPLE

Posteriormente, se procede a verificar las documentaciones remitidas por la citada firma y se observa que NO CUMPLE con el suministro de las siguientes documentaciones, las cuales fueron solicitadas a la misma:

1. Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.

2. Constancias o certificados de 2 (dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 (dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados; remitiendo constancias del amo 2012.

3. Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)

068

4. Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.

En respuesta, la mencionada firma solo remite los contratos y balances solicitados, no así el resto de los documentos faltantes, requeridos por la Institución para evaluar la solvencia del oferente.

Por lo expuesto, se procede a desestimar la misma, ya que no reúne con todos los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 Numeral 3 y 4 del Decreto Reglamentario, y a lo estipulado en la Carta de Invitación, que expresa: ***"SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 11. SON INDISPENSABLES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE, POR LO QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE CON LA OFERTA, LA CGR SOLICITARA LA PRESENTACION DE LOS MISMOS DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS. DE NO SER PRESENTADO DICHOS DOCUMENTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA OFERTA SERA DESCALIFICADA".***

CUARTA FASE: Prosiguiendo, se toma la siguiente oferta económicamente más baja, presentada por la firma Electricidad Yacyreta, y se verifica los documentos solicitados, del cual surge que:

Constancia de verificación de los equipos incluidos en el presente llamado. El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce los equipos objeto del llamado y que cuenta con la información necesaria relativa a los mismos para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE/ACTIVO
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar	SIPE/ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE/ACTIVO
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE/ACTIVO
Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2010 y 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	FALTA 2010

Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SIPE/ACTIVO
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	CUMPLE

Del mismo modo, se procede a solicitar las documentaciones de carácter formal necesarias para proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la citada firma, siendo remitidas dentro del plazo establecido (nota recepcionada en fecha 03/01/2013/).

Puesto a análisis y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales. Asimismo, conforme las documentaciones presentadas por el oferente, verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma Electricidad Yacyreta:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Seguidamente se expone en detalle la oferta presentada por la misma:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario *(IVA incluido)*
Mantenimiento trimestral					
01	**72102305-001**	EQUIPOS TIPO SPLIT SYSTEM-	Unidad	1	**130.000**
02	**72102305-001**	EQUIPOS TIPO INDIVIDUAL	Unidad	1	**110.000**

Mantenimiento intermedio/mensual					
03	**72102305-001**	EQUIPOS TIPO SPLIT SYSTEM-	Unidad	1	**40.000**
04	**72102305-001**	EQUIPOS TIPO INDIVIDUAL	Unidad	1	**30.000**

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación del contrato a favor de la firma Electricidad Yacyreta**, por resultar la oferta presentada conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

La modalidad de la contratación será la de contrato abierto, donde el monto mínimo a ejecutarse será de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y el monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), con vigencia de 12 (doce) meses, que será computada a partir de la recepción de la orden de compra/servicio por parte de la empresa adjudicada, previa autorización por Resolución CGR.

La ejecución del monto mínimo es obligatoria para la Contraloría General de la República.

El oferente adjudicado deberá no solo garantizar la provisión y servicio por el monto máximo, sino además proveerlos y ejecutarlos a requerimiento de la Contraloría General.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad disponer la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar mediante "Orden de Compra/Servicio".

Es nuestro informe.

Abog. Eulogio G. Rivas V.
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Lic. María Catalina Colmán Jara
Dirección General de Licitaciones

Abog. Jacinto Galeano González
Dirección General de Asuntos Jurídicos